



Resolución Ministerial

1036-2003 MTC/03

Lima, 01 de diciembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 576-2001-MTC/15.03, se otorgó concesión a favor de la empresa AVANTEC - C&G TELECOM S.A.C. para la prestación del servicio público de telefonía fija local, teléfonos públicos y portador de larga distancia nacional en las áreas rurales de los departamentos de Ancash, La Libertad y Lambayeque, suscribiéndose el respectivo contrato de concesión el 14 de enero de 2002;

Que, con fecha 18 de abril de 2002, la empresa AVANTEC - C&G TELECOM S.A.C. presenta a este Ministerio el Testimonio de la Escritura Pública del cambio de denominación social por RURAL TELECOM S.A.C. según consta en la Partida N° 11318054 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;

Que, la empresa RURAL TELECOM S.A.C. solicita la modificación del área de concesión de los servicios concedidos mediante Resolución Ministerial N° 576-2001-MTC/15.03, a fin que éstos sean prestados en la República del Perú;

Que, mediante Informe N° 018-2003-MTC/17.01.ssp, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones opina que es procedente la solicitud formulada por la empresa RURAL TELECOM S.A.C., así como la precisión en la denominación de los servicios concedidos mediante Resolución Ministerial N° 576-2001-MTC/15.03, señalando que los servicios concedidos son los de telefonía fija, en las modalidades de abonados y teléfonos públicos, y de portador de larga distancia nacional;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC con sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones y del Viceministro de Comunicaciones;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Precisar que mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 576-2001-MTC/15.03 se otorgó a la empresa AVANTEC – C&G TELECOM S.A.C. (ahora RURAL TELECOM S.A.C.) concesión para la prestación de los servicios públicos de telefonía fija local, en las modalidades de abonados y teléfonos públicos, y portador de larga distancia nacional por el plazo de veinte (20) años en las áreas rurales de los departamentos de Ancash, La Libertad y Lambayeque.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el área de la concesión otorgada a RURAL TELECOM S.A.C., mediante Resolución Ministerial N° 576-2001-MTC/15.03, para la prestación del servicio público de telefonía fija local, en la modalidad de abonados, la cual se amplía a la República del Perú con excepción de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

ARTÍCULO 3°.- Modificar el área de la concesión otorgada a RURAL TELECOM S.A.C., mediante Resolución Ministerial N° 576-2001-MTC/15.03, para la prestación de los servicios públicos de telefonía fija local, en la modalidad de teléfonos públicos, y portador de larga distancia nacional, la cual se amplía a la República del Perú.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la Addenda mediante la cual se modifican la Cláusula Cuarta y el Anexo 2 del contrato de concesión suscrito para la prestación de los servicios a que se refieren los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar al Director General de Gestión de Telecomunicaciones a suscribir la Addenda a que se refiere el artículo anterior, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones